



Rama Judicial Consejo Superior de
la Judicatura.
República de Colombia

Informe Secretarial: A despacho del señor Juez, informándole que se corrió traslado No. 010 de febrero 13 de 2024, de la liquidación del Crédito presentada por la apoderada judicial de la parte demandante, sin que se presentara objeción. Sirvase proveer. Buenaventura, Valle, febrero veintitrés (23) de dos mil veinticuatro (2024).

FRANCISCO JAVIER VARGAS OSORIO

Secretario

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Buenaventura Valle del Cauca, febrero veintitrés (23) de dos mil veinticuatro (2024).

Auto No.	124
Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Banco Popular S.A.
Demandado:	Jaime Cándelo Castillo
Radicación:	76-109-31-03-003- 2020-00059-00

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y surtido, en debida forma, el traslado de la liquidación del crédito aportada por la parte demandante, no habiéndose recibida objeción alguna, se aprobará en los términos del artículo 446 del Código General del Proceso, por encontrarse ajustada a derecho.

En consecuencia, este Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de crédito aportada por la apoderada judicial de la parte demandante, BANCOLOMBIA S.A., realizada hasta el 24 del mes de enero de 2024, por la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS (\$273,396,200.00) M/Cte., incluido capital y los intereses a favor del Bancolombia S.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firma electrónica)
ERICK WILMAR HERREÑO PINZÓN
JUEZ

Fco.

Firmado Por:
Erick Wilmar Herreño Pinzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **38d0aba28242d592d8aa438b1f571a627ca80f783990fdc701737b6f238d1bca**

Documento generado en 23/02/2024 04:56:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>